

las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBF-0008, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 22 de enero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Angelo Po», modelo 30 F S2.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 37.  
Tercera: 18, 18, 18,2.

Marca «Angelo Po», modelo 30 F 1.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,4, 18, 37.  
Tercera: 9, 9, 9.

Madrid, 22 de enero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

**4952** RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría III, marca «Repagás», modelo base C-200, fabricadas por «Repagás, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Repagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Fuenlabrada a Humanes, kilómetro 2,500, municipio de Humanes, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría III, clase 3, fabricadas por «Repagás, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89381, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» (ACI, S. A.), por certificado de clave 89296, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0047, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 22 de enero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su

posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Repagás», modelo C-200.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 50.  
Tercera: 78, 78, 78.

Marca «Repagás», modelo M-180-S.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 50.  
Tercera: 59, 59, 59.

Marca «Repagás», modelo M-180-E.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 50.  
Tercera: 59, 59, 59.

Marca «Repagás», modelo C-200-S.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 50.  
Tercera: 59, 59, 59.

Marca «Repagás», modelo C-200-E.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 50.  
Tercera: 59, 59, 59.

Madrid, 22 de enero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

**4953** RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría III, marca «Angelo Po», modelo base 72 TP, fabricadas por «Angelo Po, S. p. A.», en Carpi (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Construcciones Mecánicas Ibéricas, Sociedad Anónima» (COMISA), con domicilio social en Polígono Industrial Arroyo-molinos, calle C, número 33, municipio de Móstoles, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Angelo Po, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Carpi (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89529, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» (ACIS, S. A.), por certificado de clave 107/1989, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBL-0045, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 22 de enero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Angelo Po», modelo 72 TP.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 37.  
Tercera: 35,2, 35,2, 35,2.

Marca «Angelo Po», modelo 71 TP.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 37.  
Tercera: 23, 23, 23.

Marca «Angelo Po», modelo 071 TP.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 37.  
Tercera: 15, 15, 15.

Madrid, 22 de enero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

**4954** *RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa encimera de cocción para usos domésticos, encastrable, categoría III, clase 3, marca «Miele», modelo base KM 83, fabricada por «Imperial Werke GmbH», en Bunde-Westfalia (República Federal de Alemania).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Miele, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Fuencarral, número 20, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de encimera de cocción para usos domésticos, encastrable, categoría III, clase 3, fabricada por «Imperial Werke GmbH», en su instalación industrial ubicada en Bunde-Westfalia (República Federal de Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test» (AMT), mediante dictamen técnico con clave A 890099, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/906/ME-6804, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0018, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 22 de enero de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Resolución afecta a las instrucciones técnicas complementarias ITC-MIE-AG-6 e ITC MIE AG-9.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Miele», modelo KM 83.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 4,24, 4,24 4,24.

Madrid, 22 de enero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

**4955** *RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa paellero para cocción de alimentos, categoría I<sub>3</sub>, marca «Vaello», modelo base 30, fabricado por «Vaello Campos, Sociedad Limitada», en Onteniente (Valencia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Vaello Campos, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Llano San Vicente, sin número, municipio de Onteniente, provincia de Valencia, para la homologación de paellero para cocción de alimentos, categoría I<sub>3</sub>, fabricado por «Vaello Campos, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Onteniente (Valencia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General D'Assaigs i D'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 89467/300 B, y la Entidad colaboradora «Cualicontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NH 006/1989, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0012, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 22 de enero de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Vaello», modelo 30.

#### Características:

Primera: GLP.  
Segunda: 28/37.  
Tercera: 5.

Madrid, 22 de enero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.